

CONTESTACIÓ DEMANDA JOSE JAIME MEDINA GARCIA

Ana Cristina Medina Herrera <acrisme03@hotmail.com>

Mié 09/11/2022 10:31

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para Android](#)

Cali, Valle del Cauca, 08 de noviembre del 2022

Señor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI –REPARTO-

E. S. D.

REF: Contestación de la demanda- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA CONTRA EL SEÑOR JOSE JAIME MEDINA GARCIA

JOSE JAIME MEDINA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.684.816**, con domicilio en la ciudad de Yumbo, Valle del Cauca, encontrado dentro del término legal, procedo a darle contestación a la demanda y proponer excepciones de fondo o de mérito:

RESPECTO DE LOS HECHOS

1. Si es cierto que firmé el pagaré No. **0081002000001** en blanco, con la respectiva carta de instrucciones de **FINDECON CO S.A.S.**
2. Es cierto, en conformidad a la carta de instrucciones de **FINDECON CO S.A.S.**
3. Es cierto, si se pactó el interés de mora a la tasa máxima legal.
4. Es cierto.
5. No me consta.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

Estoy de acuerdo con cada una de ellas, pero, no cuento con los recursos suficientes para subsanar la deuda contraída con FINDECON CO S.A.S., debido a que el negocio por el cual devengaba mi salario dejo de producir en su totalidad debido a la pandemia, los contratos que tenía en la fabricación de calzado no se renovaron y las inversiones para hacer el producto se perdieron, en el momento no tengo un trabajo estable, el trabajo es informal, me desempeño como motoraton en una moto alquilada, siendo está mi única fuente de ingresos, lo cual no me permite pagar en su totalidad la deuda.

PRETENSIONES DE LA CONTESTACIÓN

PRIMERA. Ruego declarar probadas las excepciones propuestas.

SEGUNDA. Declarar, por lo tanto, terminado el proceso.

TERCERO. Declarar, por lo tanto, levantar las medidas cautelares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento lo normado en el Código Civil y el Código de Comercio; y en especial los contemplados en los artículos 442 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

Nosotros los demandados en las aportadas en la demanda.

El ejecutante en la dirección aportada en la demanda principal

Del Señor Juez,

Atentamente,

JOSE JAIME MEDINA GARCIA

C.C. 16.684.816